



Callao, 15 de mayo del 2024

Señor:

**Presente.** -

Con fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 157-2024-CF-FIME. - CALLAO, 15 DE MAYO DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Punto de Agenda N° 2. Conformación de Comisión de Evaluación Desempeño Docente 2024, de la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad del día 15/05/2024 para consideración del Consejo de Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Capítulo V, artículos del 32° al 47°, establece la organización académica de las facultades, que las define como unidades de formación académica, profesional y de gestión, que están integradas por docentes y estudiantes; disposición que es concordante con los artículos 36°, 37°, 38.1° y 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, donde se señalan que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Así mismo, precisa sus funciones, estructura organizacional y funcional básica de los diferentes Órganos que comprende cada Facultad;

Que, el artículo 2° del Reglamento de Desempeño del Docente, aprobado por Resolución N° 222-2022-CU, señala que “El estatuto y el modelo educativo vigentes de la UNAC requieren contar con docentes capacitados en habilidades pedagógicas, gestión curricular y vocación de servicio para la formación de competencias profesionales, competitividad, liderazgo y emprendimiento de los estudiantes; asimismo, el mejoramiento continuo, gestión universitaria, investigación y responsabilidad social en los ámbitos que les corresponde”;

Que, el artículo 5° del citado Reglamento de Desempeño del Docente, dispone que “En la UNAC, la evaluación del desempeño docente es un proceso para identificar el grado de cumplimiento del desempeño de la prestación de servicio que brindan los docentes en la universidad de modo que permita elaborar planes de mejora y apoyar la calidad educativa”;

Que, el artículo 32° del referido Reglamento de Desempeño del Docente, establece que “Para la evaluación del desempeño de los docentes de la UNAC, el Consejo de Facultad designará una Comisión de Evaluación conformada por dos docentes, de las categorías de principal o asociado, que representan a cada Departamento perteneciente a la Facultad y un estudiante regular de la Facultad que este cursando mínimo el segundo año. Debe ser presidida por el docente de mayor categoría y antigüedad. Los directores que emiten informe para la evaluación no podrán conformar esta comisión. El proceso virtual será atendido por la OTIC de la UNAC”;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión extraordinaria** de fecha 15.05.2024, proponen y **APRUEBAN** la conformación de la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente, para el año 2024, recayendo en los profesores: Dr. Nelson Alberto Díaz Leiva y el Dr. Gustavo Ordoñez Cárdenas; asimismo se propone como representante estudiantil al Sr. Luis Alberto López Alvarez, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;



**RESUELVE:**

1ª **DESIGNAR**, a la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE PARA EL AÑO 2024**, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, la misma que estará conformada como se indica a continuación:

- **Dr. Nelson Alberto Díaz Leiva**                      **Presidente**
- **Dr. Gustavo Ordoñez Cárdenas**                      **Secretario**
- **Est. Luis Alberto López Álvarez**                      **Representante estudiantil**

2ª **ESTABLECER**, que la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de Desempeño Docente; aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 222-2022-CU, de fecha 26 de octubre de 2022.

**TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico– Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.**- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.**- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

.....  
Dr. Juan Manuel Lara Márquez  
Decano

.....  
Dr. Dennis Alberto Espejo Peña  
Secretario Académico